

OFREZCO PRUEBA – INFORMATIVA.

OFICINA DE GESTION ASOCIADA MULTIFUERO CJM N° 1.

SRA. JUEZ EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA 1ª NOMINACIÓN

JUICIO: “RODRIGUEZ JOAQUIN EDMUNDO c/ ZARATE ALVARO NICOLAS, ZARATE RAUL ENRIQUE Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS. EXPTE N°: 167/24”.-

JORGE CONRADO MARTINEZ (H), abogado, matricula n° 1470, por la representación de COPAN COOPERATIVA DE SEGUROS LTDA., casillero digital 20235175747, a V.S. respetuosamente digo:

1 - OBJETO

Que vengo en tiempo y forma a ofrecer la prueba que hace al derecho de mi parte, solicitando que se ordene su oportuna producción.

1.1 – INFORMATIVA

A) Se libre oficio a la Municipalidad de Monteros, a fin de que remita información de si la parte actora de nombre Joaquín Edmundo RODRIGUEZ, DNI 36.534.090 tenía carnet habilitante para conducir motocicletas, en su caso afirmativo de que categorías, a la fecha del accidente narrado en autos que fue el 14 de junio de 2024.

El objetivo de este oficio es solicitar a dicha repartición provincial que informe sobre si la parte actora tenía carnet para conducir motocicletas al momento del accidente.

B). Se libre oficio al Ministerio Público Fiscal de la Provincia, a fin de que de que remita copia integra de la causa penal del legajo M-003679/2024 (caratula: Zarate Alvaro Nicolas s/ Lesiones Culposas – ART 94 pár 1 Vict: Rodriguez Joaquin Edmundo) que tramitaba en el Centro Judicial Monteros.

C) En caso de negativa de las partes de la presente acción, por la documentación e información mencionada por esta parte, sobre la remisión de la carta documento del correo Oca n° CEF0059309 (7), es que solicito que se libre oficio a “OCA LOG S.A.”

e informe sobre la veracidad de aquella Carta Documento que pudiese ser negada expresamente por alguna de las partes de la presente litis, adjuntándose copia de la misma en dicho oficio.

D) Se libre oficio a la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, a fin de que informe si el actor en autos, JOAQUÍN EDMUNDO RODRÍGUEZ, DNI N° 36.534.090, CUIL N° 20-36534090-1, registra expedientes iniciados ante ese organismo vinculados a incapacidades laborales, ya sean definitivas o transitorias, firmes o en trámite.

En caso afirmativo, deberá remitir copia íntegra de toda la documentación obrante en dichos expedientes, incluyendo dictámenes médicos, resoluciones y cualquier otro antecedente relevante.

El presente requerimiento tiene por finalidad verificar si el actor ha promovido reclamos ante ese organismo relacionados con alguna incapacidad laboral, especialmente en lo referido al hecho objeto del presente proceso (accidente del 14/06/2024), y si el mismo pudo haber ocurrido en ocasión del trayecto entre su domicilio y su lugar de trabajo (in itinere).

En dichos oficios, se deberá expresar cual es el plazo probatorio, y que en caso de incumplimiento se aplicara el Art 137 del CPCyCT (astreintes).

2 – PETITORIO

Por lo expuesto de V.S., solicito:

- 1) Se tenga por ofrecida la prueba en tiempo y forma.
- 2) Se provea oportunamente su producción.
- 3) Costas en caso de oposición.

JUSTICIA. -